Ayuntamiento

En la villa de [illegible] a diez y nueve dias del mes de nouienbre de mill y seiscientos y quarenta y cinco años se juntaron a Ayuntamiento la justicia y Regimiento de la villa como lo an de uso y costumbre para proveer y tratar las cosas tocantes al servicio de Su Magestad y bien de la republica especialmente los siguientes

Su merced el señor don Jorge de [illegible] teniente [illegible] ordinario de la villa por Su Magestad y su [illegible] [illegible] Regidores [illegible] Fernando [illegible] de la villa [illegible] procurador general [illegible] de la villa [illegible] el ayuntamiento [illegible] personas [illegible]

Lo siguiente

Pareciendo que se trato por este Ayuntamiento [illegible] de la villa [illegible] de la villa [illegible] repartimiento [illegible] de mill [illegible] repartimientos [illegible] para la paga [illegible] repartimiento [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] para que los dichos arbitrios [illegible] de Su Magestad [illegible] para que se comiençen [illegible] mandaron [illegible] pregones [illegible] la villa [illegible] publico [illegible] de la villa [illegible] para que [illegible] pregones [illegible] publicamente por la villa [illegible] [illegible] arbitrada [illegible] pena [illegible] aplicados por [illegible] servicio de Su Magestad [illegible] publicamente [illegible] pregone publicamente [illegible]